

### Cláusula adicional No. 1 Contrato 202000013

<b>Contratante:</b>	Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
<b>Contratista:</b>	Rubén Darío Martínez
<b>Cédula:</b>	71.577.625
<b>Objeto:</b>	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para dar cumplimiento a las labores administrativas en la ejecución de los contratos Interadministrativos suscritos entre la ESU y sus diferentes clientes, apoyar la supervisión, para lograr una ejecución eficiente y adecuada de las obligaciones contractuales adquiridas, y así mismo apoyara la realización de labores administrativas de la ESU.
<b>Honorarios Mensuales:</b>	\$ 5.875.000
<b>Valor total honorarios:</b>	\$23.500.000
<b>Plazo Inicial:</b>	4 de febrero de 2020
<b>Plazo Final:</b>	3 de junio de 2020.
<b>Cláusula adicional No. 1:</b>	<b>Valor:</b> \$ 40.537.500 <b>Plazo:</b> 31 de diciembre de 2020
<b>Valor Total:</b>	\$64.037.500
<b>Plazo Total:</b>	31 de diciembre de 2020.

Entre los suscritos a saber, **Carlos Alberto Toro Ramírez** identificado con cédula de ciudadanía número 8.106.284, actuando en calidad de Secretario General de la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrado mediante Resolución número 007 del 9 de enero de 2020 y acta de posesión número 3 del 16 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, y de la otra el señor **Rubén Darío Martínez** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.577.625 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **el Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 1 del contrato 202000013, previas las siguientes:

### Consideraciones

1. Que el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020) se celebró el contrato No. 202000013 entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y el **Contratista**, con el objeto de prestar sus servicios profesionales de apoyo a la Gestión para dar cumplimiento a las labores administrativas de la ejecución de los contratos Interadministrativos, suscritos entre la ESU y diferentes clientes, y apoyar la supervisión, que permitirá una ejecución eficiente y adecuada de las obligaciones contractuales adquiridas, así mismo apoyara la realización de labores administrativas de la ESU de conformidad con las obligaciones contractuales.
2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el día cuatro (4) de febrero del año dos mil veinte (2020) y un valor total de veintitrés millones quinientos mil pesos (\$23.500.000).
3. Que el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020), mediante requerimiento con radicado ESU 2020003646, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de cuarenta millones quinientos





**Alcaldía de Medellín**  
**ESU**  
Empresa para la Seguridad Urbana

treinta y siete mil quinientos pesos (\$40.537.500) y ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

4. Que se hace necesario ampliar el objeto del contrato, en el sentido de que el Contratista se compromete a realizar el apoyo administrativo para la implementación del proyecto SIALO y del contrato interadministrativo 4600085487.
5. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
6. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2020000513 y el Compromiso presupuestal No. 2020000751.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### **Acuerdan**

**Cláusula Primera. Ampliación del Plazo.** Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**Cláusula Segunda. Adición de recursos:** Se modifica el valor del contrato 202000013, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma cuarenta millones quinientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$40.537.500) constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **sesenta y cuatro millones treinta y siete mil quinientos pesos (\$64.037.500)**.

**Cláusula Tercera. Ampliación del objeto del contrato:** El Contratista se compromete a realizar el apoyo administrativo para la implementación del proyecto SIALO y del contrato interadministrativo 4600085487.

**Cláusula Cuarta. Garantías:** El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

**Cláusula Quinta. Vigencia:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**Cláusula Sexta. Documentos:** Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.1 al contrato No. 202000013, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

**Carlos Alberto Toro Ramírez**  
Secretario General

**Rubén Darío Martínez**  
Contratista

**Aprobó:** Natalia Medina Benites- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

**Proyectó:** Andrés Blair Gómez- Líder de programa Unidad de Gestión Humana

